RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 9 DEL EXPEDIENTE NET972501, "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS, PERIODO 2020-2025", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 385.540,75 € (IVA no incluido).

El canon mínimo de licitación (IVA no incluido) para el lote 9 del expediente es:

Nº Lote	LOTES	Valor est. Lote
9	PICOTES-LAS CATORCE LOTE 2, T.M. EL MADROÑO (SE-11008-JA)	27.918,00 €

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El día 06/10/2020 el Órgano de Contratación dicta Resolución de Adjudicación del Expediente por la que se adjudica el Lote 9 a SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA EL VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla P. O. nº 157/21, de 03/03/2022, ha dictado Sentencia nº 25/2022 estimatoria parcial de la demanda interpuesta por el CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES JARRAMA, contra la Resolución de la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Adjudicación citada en el antecedente PRIMERO.

TERCERO.- Con motivo de esta Sentencia, por parte del Órgano de Contratación se ha dictado resolución de fecha 22/04/2022 por la que se resuelve ejecutar en sus justos términos la sentencia firme, que anula parcialmente la Resolución de fecha 06/10/2020, por la que se adjudica el aprovechamiento cinegético correspondiente al lote 9 del expediente NET972501 a la sociedad de cazadores "El Voluntario", quedando dicha adjudicación sin efecto. En cumplimiento de la sentencia el procedimiento de adjudicación se retrotraerá al momento de la valoración de las ofertas, ajustando la misma a lo recogido en dicha resolución judicial, continuándose dicho procedimiento hasta nueva adjudicación, entrando en fase de liquidación el contrato suscrito por razón de la resolución de adjudicación anulada, en el caso de que, como consecuencia de la nueva valoración, la adjudicación deba ser hecha en favor de otra entidad licitadora.

CUARTO.- A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación, conforme a la retroacción del expediente dictada por la resolución del Órgano de Contratación referida, a la vista del informe de fecha 27/04/2022 elaborado por la Dirección solicitante de la contratación sobre la evaluación de las ofertas presentadas, otorga en aplicación de los criterios de adjudicación que son de ponderación aritmética, las puntuaciones que se recogen a continuación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Lote 9

Nº	Licitador	Importe total de la oferta (5 temporadas)	Valoración de oferta económica (Hasta 35 puntos)	Valoración otros conceptos (Hasta 65 puntos)	Valoración total (Hasta 100 puntos)
1	CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE JARRAMA	57.904,00 €	35	54,7	89,7
2	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA EL VOLUNTARIO	47.615,70 €	28,78	58	86,78

Visto los acuerdos de la Mesa de Contratación, la propuesta de adjudicación que por ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el lote 9 del expediente NET972501, "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS, PERIODO 2020-2025" a la persona licitadora que se indica a continuación, y por el importe que se señalan, confirmando así la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

Lote	Licitador seleccionado	Superf (ha)	Oferta (€/ha)	Importe oferta (1 año)	Importe oferta (3 años)
9	CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE JARRAMA	1.034	11,20 €	11.580,80 €	34.742,40 €

Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTQ8W78S745X2HJMVZPGD2AKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTQ8W78S745X2HJMVZPGD2AKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	